



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resol. Vacac. NG Dra. Echavarría

---

VISTO:

El EX-2022-00763269- -UNC-ME#FCC, donde la Dra. Corina Echavarría, Leg. 36.290, solicita se le autorice el uso de la licencia anual no gozada correspondiente al período 2020-2021, los días 28 y 29 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el CCT Docente de Nivel Particular establece que al docente que tenga más de quince (15) años de antigüedad en el cargo le corresponden cuarenta y cinco (45) días de licencia anual complementaria, la cual podrá ser fraccionada en dos períodos.

Que corresponde autorizar a la docente a utilizar los quince (15) días restantes de licencia anual complementaria 2020-2021 en los términos del art. 45, apartado 2 del Convenio Colectivo Docente de Nivel Particular (Res. HCS 1222/14).

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dra. Corina Echavarría, Leg. 36290, hacer uso de la licencia anual no gozada correspondiente al período 2020-2021, los días 28 y 29 de septiembre y 3 y 4 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y dése copia. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.

